

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S. B. P. No. 029-2008
(de 23 de enero de 2008)

El Superintendente de Bancos
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **CREDIT SUISSE** sociedad bancaria organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza, ha presentado a esta Superintendencia, por intermedio de apoderado especial, solicitud de Licencia de Representación para establecer una Oficina de Representación en Panamá;

Que mediante Resolución S.B.P. No. 172-2007 de 9 de noviembre de 2007, la Superintendencia de Bancos otorgó Permiso Temporal a **CREDIT SUISSE** para protocolizar e inscribirse en el Registro Público como sociedad extranjera;

Que se ha determinado, con fundamento en investigaciones e informes de esta Superintendencia, que la solicitud de **CREDIT SUISSE** cumple con los requisitos y criterios exigidos para el otorgamiento de Licencia de Representación; y

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos resolver sobre la solicitud de **CREDIT SUISSE**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Otorgar Licencia de Representación a **CREDIT SUISSE** para establecer, exclusivamente, una Oficina de Representación en Panamá, según lo dispone el Artículo 21 del Decreto Ley No. 9 de 1998.

Fundamento de Derecho: Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998 y Acuerdo No. 3-2001 de 5 de septiembre de 2001, modificado por el Acuerdo No. 2-2006 de 8 de marzo de 2006.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil siete (2008).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Olegario Barrelier
Superintendente de Bancos